

E D I C T O E M P L A Z A T O R I O (A R T S . 1 0 8 , 2 9 3 D E L C . G . P Y E L
D E C R E T O 8 0 6 D E 2 0 . 2 0) .

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, A LOS HEDEROS DETERMINADOS DE FULGENCIO GUARÍN Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DEMANDADO Y PERSONAS INDETERMINADAS y los Colindantes que se crean con derecho a intervenir en el proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDIANRIA ADQUISITIVA , promovida por los señores SARA CAMILA ARIAS ARBOLEDA, DORALBA ARBOLEDA GUERRA, con C.C. Nro. 43.088.799 y ZULI MARITZA HINCAPIÉ ARBOLEDA, con la C.C. Nro. 42.939.789, en contra de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE FULGENCIO GUARÍN y PERSONAS INDETERMINADAS. **Radicado** Nro. **2021-00171-00** por medio de la Apoderada Judicial GLORIA ENID GUTIÉRREZ ZEA, con la T.P. Nro. 264-152 del C.S.J., a recibir notificación del auto adiado el 10 de Junio de 2021. Se le advierte a los emplazados que transcurrido quince (15) días contados a partir del día hábil siguientes a la publicación de este Edicto no comparecer, se les nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará el trámite del proceso. **A. SARA CAMILA ARIAS ARBOLEDA** Se trata un lote de terreno segregado de otro de mayor extensión, ubicado en la calle la Madre del municipio de Segovia, Antioquia, carrera 52. Nro 57-54, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: Del punto 1 al 2 en 5.90 metros, con la vía principal, del punto 2 al 3, en 17.50 metros, con servidumbre de tránsito, del punto 3 al 4 en 5.90 metros con el señor CARLOS MARIO MESA, del punto 4 al 1 en 17.50 metros y cierra. **B. DORALBA ARBOLEDA**, Un lote de terreno segregado del predio de mayor extensión, situado en la calle la Reina, hoy la Madre, Carrera 52 nro. 57-44 de esta población, con las siguientes medidas y linderos: Del punto 1 al 2 en 3.30 metros, con la calle la Madre, del punto 2 al 3, en 11 metros, con BERTHA OLIVA ARBOLEDA, hoy SARA CAMILA ARIAS ARBOLEDA, del punto 3 al 4 en 3.30 metros con el señor CARLOS MARIO MESA y del punto 4 al 1 en 10.70 metros con la señora ZULY BUITRAGO. **C. ZULY MARITZA HINCAPIÉ ARBOLEDA** Se trata de un lote de terreno segregado de otro mayor extensión, situado en la Carrera 52 Nro.57-74/76, hoy en la calle la Madre de esta localidad, que tiene las siguientes medida y linderos: Del punto 1 al 2 en 7.10 metros con la vía principal, del punto 2 al 3, en 10 metros con DORALBA ARBOLEDA GUERRA, del punto 3 al 4 en 7.10 metros con escalas de servidumbre, del punto 4 al 1, en 10 metros con el señor CARLOS MARIO MESA., con matricula inmobiliaria Nro. 027-1014 de la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio de Segovia, Antioquia.

Lo anterior dando cumplimiento, artículos 108 Ibídem del C.G.P., modificado por el nomenclado 10 del decreto 806 del 2020

Segovia, Antioquia, Julio 2 de 2021.



PATRICIA.A. BARRIENTOS BALBÍN
SECRETARIA.



Cra. 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada. 2 Piso. Calle Centenario
Teléfono.831-44-51. Segovia, Antioquia.

Correo Electrónico:jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 468/

RADICACION No. 2021-00171-00

Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y 375 del código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUELVE**

1º.- ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA promovida por SARA CAMILA ARIAS AROBLEDA, DORALBA ARBOLEDA GUERRA y ZULI MARITZA HINCAPIE ARBOLEDA contra HEREDEROS INDETERMINADOS de FULGENCIO GUARIN y PERSONAS INDETERMINADAS.

2º De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendas hacer valer.

3º.- En la forma y términos indicados en el artículo 375, nums 6 y 7 ibídem, EMPLACESE a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, y, póngase en el lugar debido la valla con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7º., del nomencloado citado en precedencia.

4º.- Como se manifiesta desconocer herederos determinados de FULGENCIO GUARIN, en la forma y términos indicados en el

artículo 108 ibidem, modificado por el nomenclado 10 del Decreto 806, EMPLACESE a los herederos INDETERMINADOS del causante demandado.

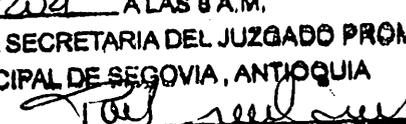
5º.- Antes de la notificación de este auto al demandado, inscribábase la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este circuito, sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 027-1014- Art. 592.- Líbrese el oficio respectivo.

6º.- Por el medio más expedito infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

7º.- RECONOCESE a la doctora GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA como Apoderado Judicial del actor en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 55
FIJADO HOY 11 DE JUNIO
DE 2024 A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO